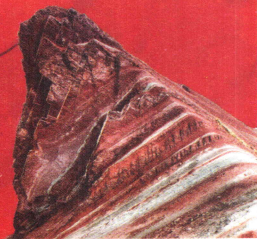




MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAYO

"CAPITAL COMERCIAL, GANADERA Y ALPAQUERA DE LA PROVINCIA DE CANAS"

"Nuevo destino Turístico de la Región"



"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 009-2026-MDL

Layo, 27 de enero de 2026

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LAYO, PROVINCIA DE CANAS, REGIÓN CUSCO.

VISTO:

Por el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N° 002-2026, de fecha 27 de enero del año 2026, bajo la presidencia del Señor Alcalde **C.P.C. ALFREDO BUSTAMANTE ARAGON**, y la asistencia física de los Señores Regidores; **Prof. HILARIO HUAYLLANI CUTIRE**, **Sra. ALEJANDRINA LLAVILLA FLORES**, **Sr. JULIAN HANCCO PALLARA**, **Sra. CATALINA CHOQUEHUANCA CRUZ** y **Téc. BENITO SURCO AYMA**, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de la Reforma Constitucional N° 30305, en concordancia con el artículo 40° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización y el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, donde las Municipalidades son órganos de gobierno local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, correspondiendo al Concejo Municipal las funciones normativas y fiscalizadoras y a la Alcaldía las funciones ejecutivas;

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el artículo 9° numeral 26) de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que son atribuciones del Concejo Municipal aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales;

Que, mediante Oficio N° 012-2026/GR-C/DRE-C/UGEL-C/IES-JEC-TA-L-C/D, el Mg. Mateo Richard Choque Tijera, Director de la I.E. Técnico Agropecuario Layo, remite la propuesta de Convenio Interinstitucional entre la Unidad de Gestión Educativa Local UGEL Canchis, Centro de Educación Técnica Productiva (CETPRO) San Pablo, Institución Educativa JEC Técnico Agropecuario de Layo y la Municipalidad Distrital de Layo, para el funcionamiento del CETPRO en la Institución Educativa JEC Técnico Agropecuario de Layo para las especialidades de Cosmetología y Electricidad – Electrónica;

Que, mediante Informe N° 0046-2026-FAA-SGDSSP-MDL, el Sub Gerente de Desarrollo Social y Servicios Públicos, remite informe favorable y viable para la suscripción de Convenio Interinstitucional entre la Unidad de Gestión Educativa Local UGEL Canchis, Centro de Educación Técnica Productiva (CETPRO) San Pablo, Institución Educativa JEC Técnico

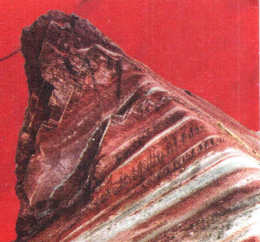




MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAYO

"CAPITAL COMERCIAL, CANADERA Y ALPAQUERA DE LA PROVINCIA DE CANAS"

"Nuevo destino Turístico de la Región"



Agropecuario de Layo y la Municipalidad Distrital de Layo, que permitirá fortalecer la formación técnica de la población estudiantil y la comunidad en general, especialmente en las especialidades de Cosmetología y Electricidad-Electrónica, contribuyendo al desarrollo educativo y productivo del distrito;

Que, mediante Opinión Legal N° 013-2026-AJE/MDL, el Asesor Jurídico Externo Abg. Moises Ramos Villares, dictamina por la procedencia de la suscripción del Convenio Interinstitucional entre la Unidad de Gestión Educativa Local UGEL Canchis, Centro de Educación Técnica Productiva (CETPRO) San Pablo, Institución Educativa JEC Técnico Agropecuario de Layo y la Municipalidad Distrital de Layo con el objeto de unir esfuerzos compartidos y mejorar la formación de recursos humanos en opciones laborales y así logren una certificación de auxiliar técnico en especialidades que brinda el CETPRO;

Puesta a consideración del pleno, estando a lo expuesto y de conformidad con lo establecido en el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y contando el voto unánime de los señores miembros del Concejo Municipal, se;

ACUERDA:

ARTÍCULO 1°. - **APROBAR**, la suscripción del Convenio Interinstitucional entre la Unidad de Gestión Educativa Local UGEL Canchis, Centro de Educación Técnica Productiva (CETPRO) San Pablo, Institución Educativa JEC Técnico Agropecuario de Layo y la Municipalidad Distrital de Layo, conforme a los considerandos expuestos.

ARTICULO 2°. - **AUTORIZAR**, al señor Alcalde C.P.C. Alfredo Bustamante Aragón, para que en representación de la Municipalidad Distrital de Layo suscriba el referido Convenio.

ARTICULO 3°. - **ENCARGAR**, a la Gerencia Municipal la implementación de acciones para el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo Municipal.

ARTICULO 4°. - **NOTIFICAR**, el presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos y demás unidades orgánicas que correspondan para conocimiento y cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAYO
CANAS - CUSCO
C.P.C. Alfredo Bustamante Aragón
DNI 40049825
ALCALDE

Cc.
Gerencia Municipal
Sub Gerencia de Desarrollo Social
UTI
Archivo.

